quien se ausentó de su último domicilio en Madrid, Calle Redondilla n.º 7, 2.ª Interior, no teniéndose de ella noticias desde 1959, ignorándose su paradero.

En cuyos autos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado la publicación del presente Edicto, haciendo constar la existencia de este procedimiento a quienes pudiera interesar.

Madrid, 9 de junio de 2008.—La Magistrado-Juez, El Secretario.—40.976. $y\ 2^a\ 10$ -7-2008

OLOT

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia número dos de Olot, en providencia de esta fecha, dictada en expediente de dominio 303/08 promovido por María Dolores Hostench Basil, Monserrat Mas Hostench, Rosario Mas Hostench, María Torras Soler, Fermín Mas Torras, Miguel Alberto Mas Torras, Alejandro Mas Torras, Juan Mas Torras, Inés Mas Torras y María Cristina Mas Torras, por el que se solicita se haga constar en el Registro de la Propiedad de Olot la mayor cabida de la siguiente finca:

Rústica. Heredad llamada «Rebaixinc», con todos sus derechos, edificios, tierras, honores y pertenencias, antiguamente llamada «Renobau», situada en esta ciudad, integrada por la antigua casa manso y otra llamada «Casa Nova» y sus tierras de cultivo, bosque y yermo, aquéllas de extensión cuarenta cuarteras, equivalentes a quince hectáreas, ochenta y siete áreas y sesenta centiáreas y éstas de diez cuarteras, equivalentes a tres hectáreas, noventa y seis áreas, y noventa centiáreas. Linda: al Este, con honores del manso Morató o Brugats y con los de los mansos Closells y Fábregas o Creu; al Sur, con los mansos Clossells y Morató; al Oeste, con el Manso Puigdevall, y al Norte, parte con este último y con el Casés. La finca se corresponde con las parcelas 30 y 9511 del Polígono 26 de Olot, con referencias catastrales núm. 17121A026000300000MY 17121A026095110000MN. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Olot al tomo 1.238, libro 464 de Olot, folio 174, finca 1.498, inscripción 12.5

Por el presente se cita a D. José María Fabrega Garriga y a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que comparezcan en este Juzgado el próximo día 4 de septiembre de 2008, a las 12,00 horas. Advirtiéndose que la demanda y las copias de los documentos estarán a disposición de los demandados en la Secretaría de este Juzgado.

Conforme a lo dispuesto en el art. 201 regla tercera de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los efectos oportunos.

Olot, 13 de junio de 2008.-El Secretario.-43.504.

SEVILLA

Cédula de notificación

En el procedimiento Ordinario 839/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Sevilla a instancia de Perfiliberico 10, Sociedad Limitada, contra Aluminios Mecanizados Navarro, Sociedad Limitada, sobre Reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«En Sevilla a 6 de junio de 2007. Vistos por Doña Francisca Torrecillas Martinez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, los presentes autos de juicio ordinario, seguidos con el número 839/07-1, a instancia de «Perfiliberico 10, Sociedad Limitada, representada por el Procurador Don José Enrique Ramírez Hernández y asistida por el Letrado Don Ignacio Astolfi Pérez de Guzmán, contra Aluminios Mecanizados Navarro "Sociedad Limitada», en rebeldía, sobre reclamación de cantidad v »

«Que estimando la demanda formulada por «Perfiliberico 10, Sociedad Limitada», contra «Aluminios Ma-

canizados Navarro, Sociedad Limitada», debo condenar y condeno a la entidad demandada a abonar a la actora la suma de ciento un mil novecientos setenta y tres euros con noventa y seis céntimos (101.973,96 euros), e intereses de demora pactados, imponiendo a la demandada las costas causadas.

Contra este sentencia podrá interponerse recurso de apelación que deberá prepararse por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de su notificación.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Aluminios Mecanizados Navarro, Sociedad Limitada, extiendo y firmo la presente en Sevilla, 12 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial.—43.852.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Dña. Pilar Vives Requena Secretaria del Juzgado Mercantil num. 5 de Barcelona, dictó el presente edicto.

Juzgado: Mercantil núm. 5 de Barcelona, calle Ausias Marc, núm. 40, principal.

Número de asunto: Concurso voluntario 277/08-4. Tipo de concurso: Voluntario.

Entidad instante del concurso: Construcciones Promollob, S. L.

Fecha de presentación de la solicitud: 15 de mayo de 2008.

Fecha del auto de declaración: 5 de junio de 2008. Administradores concursales: D. Pedro Franco Corrons, Abogado, con NIF 46119903 domiciliado en Conde de Salvatierra n.º 10, 4.º, 1.ª, de Barcelona, teléfono 932172598, y D. Miguel Ponsati Mora, Economista, con NIF n.º 38744467, domicilio en c/ Montserrat, n.º 39, 1.º, de Mataró, teléfono 937901440.

Facultades del concursado: Intervenidas.

Llamamiento a los acreedores: Deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará en este Juzgado en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en Auto de declaración de concurso, firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende. Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Dado en Barcelona, 18 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial.—42.921.

CÁDIZ

Edicto

Doña Covadonga Herrero Udaondo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

- 1.° Que en el procedimiento número 644/2007, por Auto de veintiocho de mayo de dos mil ocho se ha declarado en Concurso Necesario al deudor Construcciones Cimentación Maquinaria del Campo de Gibraltar, con domicilio en Polígono Industrial Palmones II, parcela 29-F, calle Nao, s/n, antiguo, hoy calle Mastil, n.° 4, Los Barrios (Cádiz).
- 2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.
- 3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico Diario Europa Sur.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal)

Cádiz, 11 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial.—42.966.

CORDOBA

El Juzgado de lo Mercantil de Córdoba anuncia:

- 1. Que en el procedimiento concursal ordinario necesario n.º 92/2007, se ha dictado el día 25 de junio de 2008, Sentencia n.º 74/08 aprobando judicialmente el convenio propuesto por la entidad concursada M.G.R. Grupo Informático, S. L., y aceptado en la Junta de acreedores celebrada el día 4 de junio de 2008.
- 2. La sentencia se fundamenta en que la propuesta ha sido aceptada por mayoría suficiente de acreedores ordinarios conforme a la Ley Concrusal y en no apreciarse infracción de las normas que regulan los convenios y la adhesión en la LC.

El convenio está de manifiesto en la Secretaria del Juzgado para quienes acrediten interés en su conocimiento.

3. Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Córdoba que debe prepararse mediante escrito presentado en este Juzgado de lo Mercantil en el plazo de cinco días computándose desde la última publicación de este edicto, que ha de publicarse en el Boletín Oficial del Estado y en el diario «El Mundo».

Córdoba, 25 de junio de 2008.-La Secretaria Judicial.-44.490.

CUENCA

Edicto de apertura de fase de liquidación

Don Víctor Ballesteros Fernández, Secretario Judicial del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 2, Juzgado de lo Mercantil de Cuenca, anuncia:

Que el procedimiento concursal número concurso abreviado 354/2007 referente al concursado Inocencio Plaza Muñoz, con DNI n.º 4.574.215, por auto de fecha 9-06-2008 se ha acordado lo siguiente:

- 1. Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por auto de 16-04-2008, por no haberse presentado en tiempo y forma propuesta anticipada de convenio alguna.
- 2. Dejar sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de acreedores para el día 11 de julio de 2008.
- 3. Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1º de la LC.
- 4. Se ha acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Cuenca, 23 de junio de 2008.—Secretario Judicial, don Víctor Ballesteros Fernández.—42.982.

MADRID

La Secretario del Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid, M.C. Sanz.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid, se sigue Concurso Necesario n.º 7/08, de la entidad Inversiones Renfisa, Sociedad Limitada que se sustanciará por los trámites del procedimiento ordinario, en el que recayó Auto de fecha 20 de junio de 2008, en cuya parte dispositiva consta los siguientes particulares:

«Se declara en concurso, que tiene el carácter de necesario al deudor Inversiones Renfisa, S.L. a instancia de la Procuradora Doña Mercedes Caro Bonilla, en nombre y representación de Atroix y Numan, S.A. y se declara abierta la fase común de concurso.

Se suspende el ejercicio de las facultades de administración y disposición del deudor sobre su patrimonio, siendo sustituido por los administradores concursales.

Se nombra a D. Afrodisio Cuevas Guerrero, Abogado y a Doña Pilar Álvarez Laguna, Economista, miembros de la administración concursal con las facultades expresadas en el pronunciamiento anterior que se ejercerán mancomunadamente hasta que se proceda al nombramiento del tercer miembro de la administración concursal.

Llámense a los acreedores de la concursada para que comuniquen en la forma establecida en el artículo 85 a los administradores concursales la existencia de sus créditos. Deberán formular la comunicación en el plazo de un mes contado desde la última publicación de los anuncios de la declaración del concurso que se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad de Madrid.

Anúnciese la declaración del concurso en el Boletín Oficial del Estado y en un diario de los de mayor difusión en la Comunidad de Madrid. Los anuncios contendrán los datos suficientes para identificar el proceso y la forma de personarse en él.

Los legitimados conforme a la Ley Concursal para personarse en el procedimiento deben hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado.»

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, expido el presente.

Madrid, 20 de junio de 2008.—La Secretario Judicial.—43.506.

MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 146/06 referente a los concursados Niagara Comunicación, Sociedad Limitada, Código de Identificación Fiscal B82125824 y Terra Musica, Sociedad Limitada, Código de Identificación Fiscal B81975724, por auto de fecha 23 de junio de 2008, se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

Segundo.—Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—Se han declarado disueltas las mercantiles Niagara Comunicación, Sociedad Limitada, Código de Identificación Fiscal B2125824 y Terra Musica, Sociedad Limitada, Código de Identificación Fiscal B81975724, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la Administración concursal.

Madrid, 23 de junio de 2008.—El Secretario Judicial.—42.897.

MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 7 de Madrid anuncia:

Primero.—Se declara finalizada la fase común del presente procedimiento concursal del concursado Forum Filatélico, Sociedad Anónima.

Segundo.—Se abre la fase de convenio que se encabezará con testimonio de esta resolución, formándose la Sección quinta.

Tercero.—Se convoca Junta de acreedores, que se celebrará el día 8 de octubre de 2008, a las 9,30 horas, en la Plaza de Toros cubierta de Leganés, c/ Maestro, n.º 4, 28914 Leganés. Particípese la celebración de dicha Junta al Ilmo. Sr. Juez Decano de Leganés.

Cuarto.—Hasta cuarenta días antes del señalado para la celebración de la Junta el deudor o los acreedores cuyos créditos superen, conjunta o individualmente, una quinta parte del total del pasivo resultante de la lista definitiva, podrán presentar propuestas de convenio.

Quinto.—Los acreedores que lo deseen pueden adherirse a la/s propuesta/s de convenio que se presenten en los términos previstos en el artículo 115.3 de la LC.

Sexto.—Salvo razones de fuerza mayor sólo se podrá otorgar apoderamiento para asistir a la Junta hasta el día 2 de octubre de 2008. Igualmente la revocación de los apoderamientos sólo podrá realizarse hasta esa fecha.

Séptimo.—Se hace constar que el mes de agosto es inhábil para el cómputo de cualquier plazo relacionado con la celebración de dicha junta o la presentación del convenio.

Madrid, 25 de junio de 2008.-El/la Secretario Judicial 43 029

PALMA DE MALLORCA

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Palma de Mallorca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 165/2008, por auto de 10 de junio de 2008 se ha declarado en concurso ordinario al deudor «Jutoba, Sociedad Anónima», con domicilio en Calle Asegra, número 12, Can Valero (Palma de Mallorca), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Palma de Mallorca.

Segundo.—Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de 1 mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico El Mundo.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC)

Palma de Mallorca, 10 de junio de 2008.—El/la Secretario Judicial.—42.968.

SALAMANCA

El Juzgado de Primera Instancia n.º 4 y Mercantil de Salamanca, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 156/08 referente al deudor Santher Desarrollos de Edificación, Sociedad Anónima, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capitulo I del Título IV de la Ley Concursal, junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaria del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario «El Adelanto» de Salamanca, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de 1.ª Instancia.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Salamanca, 23 de junio de 2008.—El Secretario Judicial.—42.900.

VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. 2 de Valencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Proc. Concursal Abreviado - 585/08, habiéndose dictado en fecha 19 de junio de 2008 por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores Abreviado Voluntario de la mercantil Grupo Crisbegsa, S.L. de Burjassot (Valencia)

con domicilio en plaza L'Eixereta, n.º 1 bajo izda. y CIF B-97800577. Que se ha acordado la Intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones acordadas en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Levante «El Mercantil Valenciano», puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Asimismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario Abogado y Procurador.

Valencia, 19 de junio de 2008.—El Secretario Judicial.—43.378.

ZARAGOZA

El Juzgado de lo Mercantil Número 1 de Zaragoza, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal(LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 399/08, por auto de 12 de junio de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Promociones Neste, Sociedad Limitada, Código de Identificación Fiscal B-999030728 con domicilio en plaza de los Sitios, 1, 4ºA, Zaragoza y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Zaragoza.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de 1 mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos El Periódico de Aragón.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Zaragoza, 12 de junio de 2008.-El/La Secretario Judicial.-42.896.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ANULACIONES

Juzgados militares

Queda nula y sin efecto la requisitoria correspondiente a Jorge Gutiérrez Rodríguez, con Número Nacional de Identidad 52.319.450 Q, hijo de Enrique y Eloisa, natural de Chipiona, nacido el día 9 de julio de 1980, con domicilio conocido en la calle Francisco Lara, número 60 de Chipiona (Cádiz), inculpado en las Diligencias Preparatorias 22/25/07 de los de este Juzgado Togado, por la presunta comisión de un delito de «Abandono de destino», de los previstos y penados en el artículo 119 del Código Penal Militar, por haber sido habido; y cuya Requisitoria fue publicada en el BOE n.º 277, de fecha 19 de noviembre de 2007.

San Fernando, 19 de junio de 2008.—Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial n.º 22, don José Ramón Altisent Peñas.—42.848.